

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15612

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle con entrada por las calles Almafuerte 3875 y Arrieta 3882 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 51, Parcela 11a.

Como así también las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran en los mismos, conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°: El inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo, con más sus instalaciones, maquinarias citadas en el artículo anterior serán cedidos en propiedad a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo NCK Tintas Graficas Limitada" matrícula INAES 58536, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2°, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni el reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, teniendo la misma a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

ARTÍCULO 5°: El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: Exceptúase a la presente Ley de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 5708 Ley General de Expropiaciones (T.O según Decreto N° 8523/86) estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1° de la presente Ley.



Handwritten signature

Handwritten signature

15612

ARTICULO 7°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, estando la misma exenta del impuesto al acto.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil ventiséis.



Dip. ALEJANDRO DICIARA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

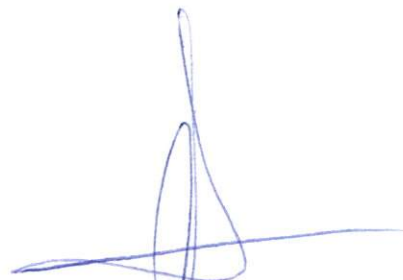


Dr. MARIANO RÍOS ORDOÑEZ
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-278/24-25

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE (15.612) .-

La Plata, 22 de JUNIO de 2026



Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
y Coordinación Administrativa
Subs. Legal y Técnica

INVENTARIO MAQUINAS Y EQUIPOS

BELCAR SA / Cooperativa de Trabajo NCK Tintas Graficas

Maquinaria

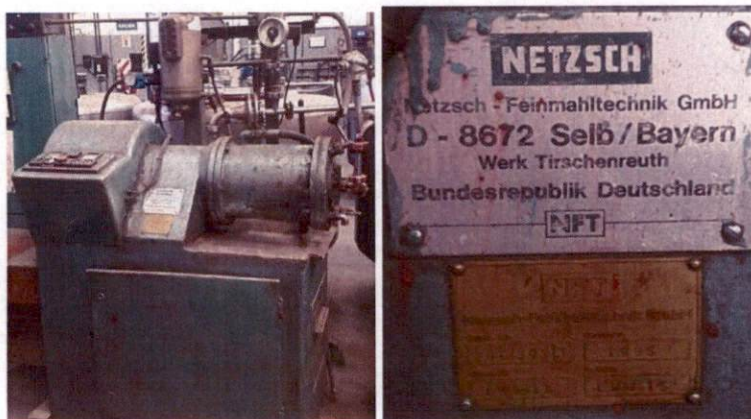
Molino de Arena 1: CMC. Modelo SMP-45-SUPERMILL PLUS



Molino de Arena 2: NFT



Molino de Arena 3: NFT

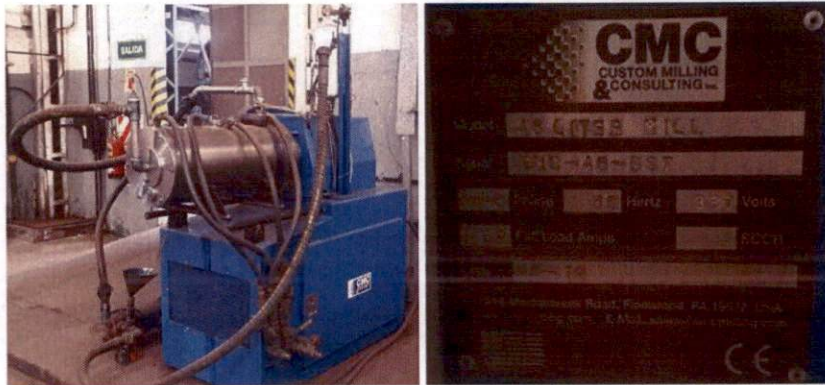


Molino de Arena 4: Marca VORTEX

15612



Molino de Arena 5: CMC Modelo 45 LITER MILL



Molino de Arena 6: Marca VORTEX





DISPERSORES

Dispensor 1: Marca VORTEX Modelo D2V 8 10 T



Dispensor 2: Marca VORTEX

15012



Dispensor 3: Marca VORTEX



Dispensor 4: Marca VORTEX



Dispensor 5: Marca VORTEX

15612



Dispensor 6: Marca VORTEX



Dispersor 7: Marca VORTEX

15612



Hockmeyer



Hockmeyer 1: Modelo 9HV140/4322B

15612



Hockmeyer 2: Modelo 9HV140/4322A



MOLTENI

Molteni Modelo TM 300



MOLINOS DE BOLAS

15612

Molino de Bolas 1: Industria Argentina



Molino de Bolas 2: Industria Argentina



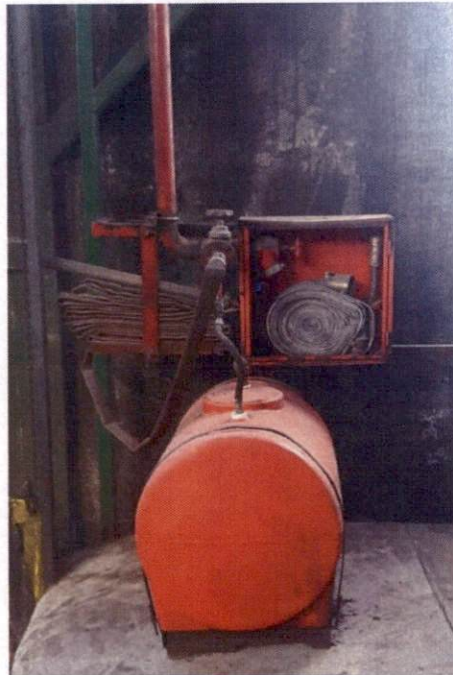
DESTILADORA PROCEGRAF 10HP



Boca 1:



Boca 2:



Boca 3:



Boca 4:



Boca 5:



Boca 6:



15612

BARRERA ANTI DERRAME

1



2



3





15 RACKS DE 2 NIVELES

6 tachos de acero inoxidable de 1000 litros

15 tachos de acero inoxidable de 400 litros

6 tachos de acero inoxidable de 200 litros







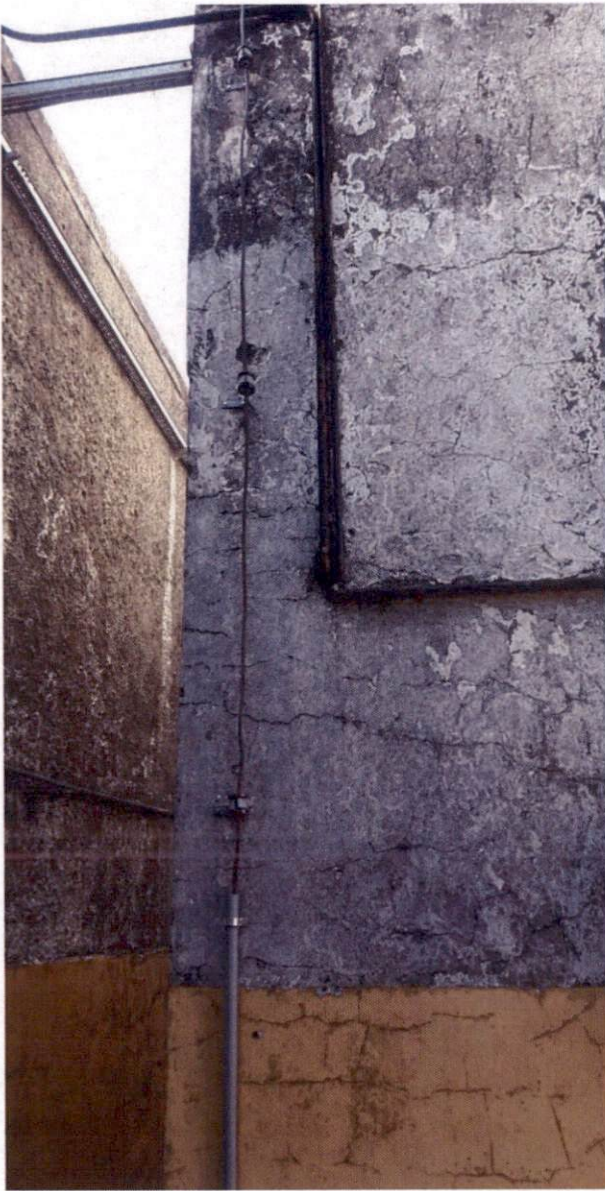
TORRES DE ENFRIAMIENTO

1: MODELO EA600AL OSMI

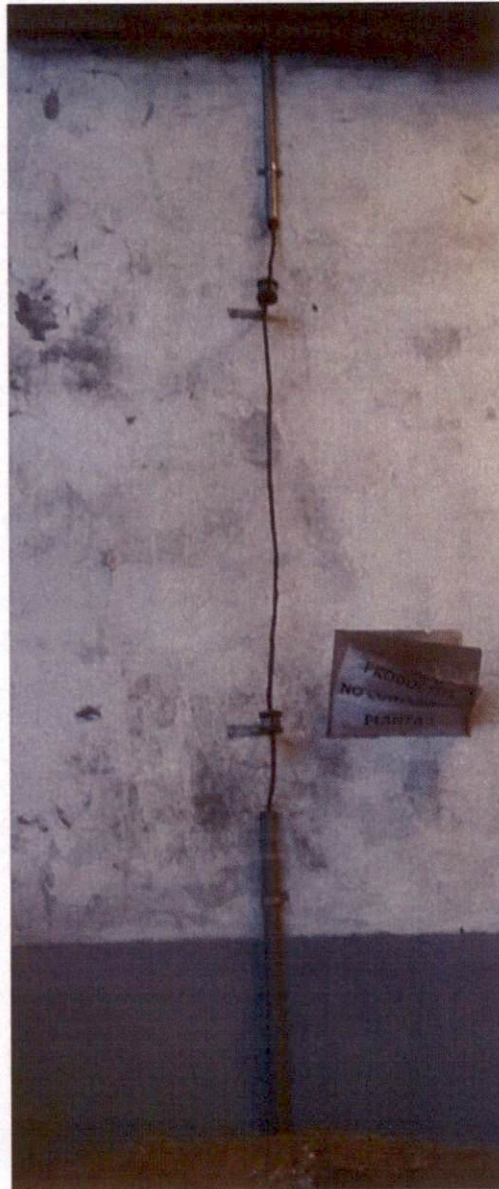
2: MODELO 482 ALIE



1

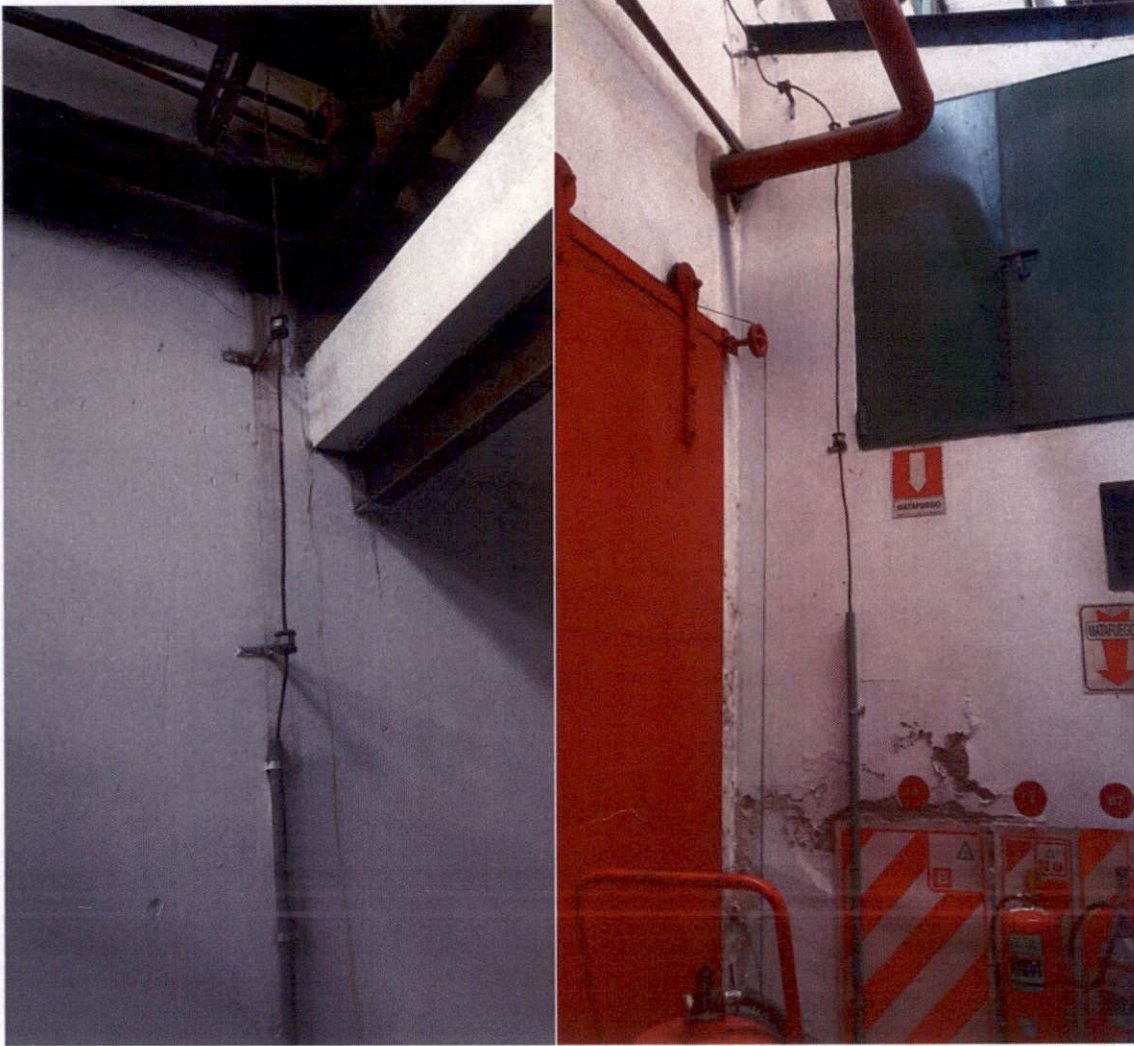


2



3

4



MONTACARGA

15612

Hyster Modelo H2.5TX-92





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15612

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.